

Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Colmenar Viejo-Tres Cantos (Madrid) la denominación de «José Luis Sampederro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17700 *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ondina Delicia Colman Rolón, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1534/1986, interpuesto por doña Ondina Delicia Colman Rolón, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 26 de octubre de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Pérez Mulet Suárez, en nombre y representación de doña Ondina Delicia Colman Rolón, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 23 de abril de 1988, que aprobó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para profesor del área de Biología, en la que le declaraban no idónea, debemos declarar y declaramos austada a derecho dicha Resolución, desestimando las pretensiones de la recurrente; sin hacer imposición de costas».

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17701 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 18 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Antonio García Ruiz, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1985, interpuesto por don Pedro Antonio García Ruiz, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 18 de julio de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Pedro Antonio García Ruiz, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de fecha 30 de agosto de 1984, por la que se declara al recurrente no apto para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Química Orgánica; debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada; sin expresa imposición de costas procesales».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17702 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Parra Salmerón, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 422/1987, interpuesto por don Rafael Parra Salmerón, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 6 de julio de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Rafael Parra Salmerón, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de febrero de 1986, y desestimación tácita del recurso de reposición, que declaran al recurrente no apto para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el área de Geodinámica, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17703 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 29 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Guerrero Sánchez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1501/1985, interpuesto por doña María del Carmen Guerrero Sánchez, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial Madrid ha dictado sentencia en 29 de abril de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María del Carmen Guerrero Sánchez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 31 de mayo de 1985 que aprobó la propuesta formulada por la Comisión evaluadora de los aspirantes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidades por el área de Microbiología, en el concurso convocado por Orden de 7 de febrero de 1984, en la que no se incluyó a la solicitante, y contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta contra ella, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las mismas, por estimar que no concurren las circunstancias que producen la nulidad de pleno derecho y no hay lugar a las peticiones y declaraciones que se piden en la demanda, sin hacer imposición de las costas».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17704 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 25 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Froilan Castro González, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2418/1985, interpuesto por don Ricardo Froilan Castro González, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas